



**RECTIFICACIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS EN LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DEL ÁREA SANITARIA VI SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EVENTUAL DE UN TÉCNICO DE GRADO MEDIO (TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES) DE FECHA 16 DE MAYO DE 2016.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Teniendo que cubrir temporalmente la necesidad de un Técnico de Grado Medio (Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales), mediante nombramiento eventual, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 17) C del Pacto sobre Contratación de Personal temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, ésta Gerencia, en virtud de las atribuciones delegadas expresamente al efecto en el apartado Quinto.5.g) de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de fecha 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6/VIII/2012), con fecha 16 de mayo de 2016, procedió a anunciar y dar publicidad al oportuno proceso selectivo, al objeto de garantizar la libre concurrencia de candidatos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) establece que: *"Las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y, advertidos errores en la publicación del Anuncio de fecha 16 de mayo de 2016 sobre la necesidad de contratación eventual de un Técnico de Grado Medio (Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales), para el desarrollo de las funciones propias de la categoría, esta Gerencia del Área Sanitaria VI,

### RESUELVE

I.- Rectificar el Apartado Segundo del citado Anuncio en el siguiente sentido:



**Donde dice:**

**Segundo.-** El desempeño del puesto requerirá estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada (E. PS.), valorándose además, estar en posesión de las especialidades de Seguridad en el Trabajo (S.T.), e Higiene Industrial (H.I.), en los términos previstos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

**Debe decir:**

**Segundo.-** El desempeño del puesto requerirá estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Ergonomía y Psicología Aplicada (E. PS.), de Seguridad en el Trabajo (S.T.), e Higiene Industrial (H.I.), en los términos previstos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

II.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 14.00 horas del día 15 de junio de 2016.

*Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, ante el Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35.1 de la ley 1/1992, de 2 de julio del servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre; y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

En Arriondas, a 1 de junio de 2016

LA GERENTE DEL AREA VI

Fdo.: Margarita Pendás Toribio